

Medellín, 29 de Mayo de 2024

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL PÚBLICO EDIFICIO EPM	
EMISION EN CARTERA	DESFIJACION EN CARTERA
24 JUL 2024	30 JUL 2024
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.	
NIT. 890.904.998 - 1	



Señor (a).

JOSE ALBEIRO ZAPATA GRISALES

PQR-11703221-B1X1A

RURAL_190033200544300000_SAN PEDRO ARRIBA

ANDES, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11703221-B1X1

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 20/05/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



GLORIA NANCY SERNA TANGARIFE



190033200544300000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-11703221-B1X1 Fecha Creación: 06/05/2024 11:51:22 AM
Contacto: Jose Albeiro Zapata Grisales
Instalación: 190033200544300000
Dirección: RURAL_190033200544300000_SAN PEDRO ARRIBA
Meses Reclamados: Marzo-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: ANDES
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietario presenta factura cancelada de energía mes marzo de 2024 para que sea verificado en terreno el consumo ya que la vivienda se encuentra sola desde hace 2 años y tiene consumos normales. Cliente no posee correo electrónico para efectuar la notificación, motivo por el cual se hará personalmente y no se separan valores por presentar factura cancelada.

Nro. Respuesta: PQR-11703221-B1X1 Fecha Respuesta: 20/05/2024 02:12:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día viernes, 10 de mayo de 2024, se encontró medidor con lectura de 15322 kilovatios.hora (kWh), en normal funcionamiento e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Instalaciones internas y acometida que viene desde el medidor a la caja de distribución en muy mal estado. Usuario desconfia que se le estén conectando desde las acometidas que van hacia la casa y es muy posible que pase. Se encontró medidor bien leído, funciona residencia. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de marzo del 2024 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentaron desviaciones significativas debido a que el límite superior es 376 kWh. No se dejan valores en reclamación debido a que el cliente presenta factura de abril cancelada por \$61.610 del 6 de mayo de 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

GLORIA NANCY SERNA TANGARIFE
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

«472»

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1	DÍA	MES	AÑO	Fecha 2	DÍA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
C.C.				C.C.			
Centro de distribución				Centro de distribución			
Observaciones				Observaciones			

2024



